

GACETA EXTRAORDINARIA

DE MADRID

DEL LUNES 17 DE AGOSTO DE 1835.

REAL DECRETO.

Considerando la grave alteracion en que se encuentra la tranquilidad pública de la capital, y convencida de la urgente necesidad de restablecerla completa y sólidamente, por lo que en ella se interesa el bien general del Estado y la seguridad del trono de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, en su Real nombre, como REINA Regenta y Gobernadora, he venido en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º La plaza de Madrid se declara en estado de sitio: en consecuencia la autoridad militar superior reasumirá todas las facultades que por ordenanza le correspondan, y todas las demas autoridades obedecerán sus disposiciones:

Art. 2.º Todos los empleados militares ó civiles, aun cuando pertenezcan á la Milicia Urbana, que no se presenten en sus respectivos destinos inmediatamente despues de la publicacion de este mi Real decreto, quedarán de hecho privados de sus empleos.

Art. 3.º Quedan suspensas todas las leyes y Reales decretos que esten en oposicion con el presente hasta que cesen sus efectos por el restablecimiento del órden público.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.=Está rubricado de la Real mano.=En San Ildefonso á 16 de Agosto de 1835.=Al Presidente del Consejo de Ministros.

EN LA IMPRENTA REAL.